



ACUERDO DE CONCEJO

N°171-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de julio del 2022, el Oficio N°008-2022/ONAGI/PAS/OXA/PB, el Informe N°681-2022-GDSSM/MDPB de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N°316-2022-SGP/MDPB de fecha 07 de julio del 2022, expedido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N°940-2022-GPPRS/MDPB de fecha 07 de julio del 2022 expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Informe Legal N°162-2022-GAL/MDPB de fecha 08 de julio del 2022, el Informe N°423-2022-GM/MDPB de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Oficio N°08-2022/ONAGI/PAS/OXA/PB de fecha 05 de julio del 2022, con registro N°3431 – mesa de partes, presentado por el Sr. Kenyi Saulo FRANCISCO DAVILA subprefecto del Distrito de Puerto Bermúdez reitera la solicitud de suscripción de convenio de apoyo interinstitucional con la Subprefectura del Distrito de Puerto Bermúdez, toda vez que resulta de vital importancia fortalecer los vínculos de las distintas entidades del estado a fin de poder trabajar de manera articulada y lograr los objetivos locales, regionales y nacionales.

Que, mediante el Informe N°681-2022-GDSSM/MDPB de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita reiterar respuesta sobre el convenio a la Subprefectura, en tal sentido con Proveído S/N de fecha 07 de julio de 2022, expedido por el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal previo a la suscripción del convenio.

Que, mediante el Informe N°316-2022-SGP/MDPB de fecha 07 de julio del 2022, expedido por el Sub Gerente de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para materializar el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la Subprefectura del Distrito de Puerto Bermúdez, por el monto S/. 7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) por el periodo de 05 meses para el ejercicio fiscal 2022, siendo ratificado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas con el Informe N°940-2022-GPPRS/MDPB de fecha 07 de julio del 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe Legal N°62-2022-GAL/MDPB de fecha 08 de julio de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina y recomienda que resulta viable aprobar en parte el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez en base al numeral 2.8 "Por otro lado al no contarse con informe técnico sobre préstamo de computadora, impresora y accesorios, de la misma forma apoyo con moto lineal, debe ser declarado improcedente toda vez que ese tipo de apoyo debe ser analizado por la figura de afectación en uso" y el numeral 2.9 "al contarse con disponibilidad presupuestal el presente convenio debe ser declarado procedente en parte concerniente al punto numero 1) de las obligaciones por parte de la Municipalidad".

Que, mediante Informe N°423-2022-GM/MDPB de fecha 08 de julio del 2022 emitido por Gerencia Municipal deriva el informe para ser elevado y agendado en sesión de concejo para su deliberación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y LA SUPREFECTURA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ". el mismo que tiene por objeto el acceso a la justicia, en especial a la población vulnerable haciendo que se cumpla las normas del ejecutivo en el Distrito de Puerto Bermúdez, buscar el fortalecimiento institucional y la cooperación mutua entre ambas instituciones

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y LA SUPREFECTURA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ".

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos que corresponden a efectos de dar cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A
ERSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GM / Alc.
C.c.: ARCHIVO